

ADQUISICIÓN DE UNA LAVADORA INDUSTRIAL DE BOTELLAS

1. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de la LAVADORA INDUSTRIAL DE BOTELLAS permitirá operativizar y optimizar de manera más eficiente la producción de licores de crema a base de Camu camu y otros frutos amazónicos del Agente Económico Organizado Cooperativa Agraria Reverendo Padre Gerardo Cote-Ucayali COOPAGRA RPGC-Ucayali.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Adquisición de una (01) LAVADORA INDUSTRIAL DE BOTELLAS en el marco de ejecución del Plan de Negocio “Implementación de una Línea de Producción de Licores de Crema a Base de Fruto de Camu Camu y otros Frutos Tropicales de la Cooperativa Agraria Padre Gerardo Cote Ucayali COOPAGRA RPGC, distrito Callería Provincia Coronel Portillo departamento Ucayali” CUI 2561386.

3. CONDICIONES DE CONTRATACION

a. Modalidad de pago

Suma alzada

b. Forma de pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago, a crédito comercial.
- Guía de remisión.
- Orden de compra.
- Informe de conformidad de entrega del bien emitido por el responsable del plan de negocio.
- Acta de entrega y recepción de bienes, firmado por el área usuaria y el representante legal del Agente Económico Organizado (AEO).
- Manual de funcionamiento (en español).
- CCI, para el pago con abono en la cuenta bancaria del proveedor.

c. Sistema de entrega

No aplica

d. Plazo de entrega

Será máximo treinta (30) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra.

e. Lugar de entrega del bien

El bien será entregado en la planta procesadora del Agente Económico Organizado COOPAGRA., ubicado en el Jr. Leticia 329, distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali.

f. Adelantos

No aplica



g. Penalidades

Penalidad por mora:

Se aplicará al contratista la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia, conforme a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

h. Subcontratación

No aplica

i. Fórmula (s) de reajuste

El procedimiento de acuerdo con lo previsto en el numeral 136.2 del artículo 136 del reglamento.

j. Solución de controversias contractuales:

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la ley N°32069-Ley General de Contrataciones Públicas y 330 del Decreto Supremo N°099-2025-EF-Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

k. Requisitos del proveedor

El proveedor deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos al momento de formalizar el contrato y/o orden de compra:

- Persona jurídica o natural.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), si la propuesta económica es >1 UIT.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) cuenta relacionada al número de RUC
- Contar con registro único de contribuyente (RUC) vigente.
- Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar por el



estado.

- Declaración jurada de contar con toda la documentación obligatoria mínima exigida según corresponda.

4. GARANTIAS

Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, ajenos al uso normal o habitual del bien y no detectable al momento que se otorgó la conformidad. La garantía será de 06 meses, inicia desde el momento que se da la conformidad del bien. .

5. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al bien a adquirirse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta ;a cualquier miembro del consejo directivo ,funcionarios públicos ,empleados de confianza ,servidores públicos ;así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado ,elaboración de documentos del procedimiento de selección ,calificación y evaluación de oferta ,y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.
- Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios accionistas, integrantes los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

6. SOLUCION DE CONTROVERSIA

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la ley 32069-Ley General de Contrataciones Públicas y 330 del Decreto Supremo N°009-2025-EF-Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

7. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



09
B

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN

ITEM	BIEN	Unidad de medida	Cantidad	Características técnicas
01	LAVADORA INDUSTRIAL DE BOTELLAS	Unidad	01	<ul style="list-style-type: none"> ➤ En acero inoxidable con 4 patas ➤ Con entrada superior lateral de 1 pulgada de diámetro, con su válvula tipo bola. ➤ Con salida inferior de 2 pulgadas de diámetro, y con llave tipo abrazadera ➤ Debe incluir: eje, agitador central con paleta tipo circular <p>Dimensiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Diámetro 62 cm ➤ Altura 1.80 cm ➤ Altura de patas 70 cm <p>Motor:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Potencia 3 HP (2.2 Kw) -monofásico ➤ Velocidad: 2800 RPM ➤ Debe incluir contactor eléctrico <p>Material:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ En acero inoxidable al 100% total ➤ Calidad 304 2B ➤ Espesor 2 milímetros <p>Soporte de motor:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ En acero inoxidable

8.1 Capacitación:

- La capacitación para el uso adecuado de la máquina será asumida por el proveedor, quien designará un personal técnico calificado en la materia.
- El personal a capacitar estará conformado por los socios del AEO COOPAGRA.
- La capacitación tendrá lugar en las instalaciones del AEO COOPAGRA.
- En coordinación entre el proveedor, el AEO beneficiario y un personal de la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones privada y de la competitividad.

9. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. La conformidad de la adquisición del bien será emitida por Sub Gerencia de Promoción de Inversiones y Competitividad Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, previo informe de conformidad del profesional responsable del Plan de negocio. Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los siete (07) días hábiles, contados desde el día siguiente de producida la recepción.

En caso de detectarse defectos de fabricación o incumplimiento de las especificaciones técnicas durante la entrega, el proveedor deberá realizar la reposición del bien en un plazo máximo de (4) días hábiles, contados a partir de la notificación de la Entidad, sin costo adicional. (presentar declaración jurada)

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no



cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la entidad contratante no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

10. GESTIÓN DE RIESGOS.

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de las oportunidades y disminuyendo la probabilidad de las amenazas durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCION DE INVERSION
PRIVADA Y DE LA COMPETITIVIDAD

Ing. Rommel Inga Chumbe
Director del Programa Sesterial III

Firma y Sello
Responsable del Área Usuaria

LAVADORA DE BOTELLAS (IMAGEN REFERENCIAL)

